



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE ARICA

Se realizó auditoría de análisis financiero, a objeto de verificar la situación financiera de la municipalidad de Arica, entre enero a diciembre 2023 referencial, y enero a julio 2024 en examen y se emplearon 360 hrs. de auditoría.

El examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría de General Aceptación, autorizadas en Chile, lo que garantiza que el trabajo fue debidamente planificado, y que el resultado fue construido en base a la evidencia recogida, mediante la aplicación de pruebas de auditoría tanto sustantivas como de cumplimiento, y se utilizaron técnicas de Auditoría conocidas por todos tales como, entrevistas, contrastación de documentación, prueba matemática, inspección ocular y Circularización de saldos, se utilizaron las normas C.O.S.O I y II que recomienda la I.N.T.O.S.A.I. por medio de la Contraloría y la circular 1962 de ese Órgano Superior de Control.

Se concluyó que el registro de las operaciones se está haciendo sin considerar el principio del Devengado como recomienda la Contraloría, como tampoco el principio de anualidad del gasto, y el de exposición, además las operaciones no consideran los principios contenidos en la ley 19.880 como legalidad del gasto, eficiencia y eficacia, celeridad, conclusividad entre otros.

Los procesos más relevantes como los que dicen relación con el RR.HH, están desfasados en hasta 2 años, y constituyen casi un 80% del movimiento financiero, contable.

Se sugiere, actuar con un mayor grado de apego a la normativa vigente basados en los principios contenidos en la ley 19.880 de base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

Del Control Interno.

El análisis se centra en la Dirección de Administración y Finanzas, principalmente en las unidades de:

Tesorería

Contabilidad

Adquisiciones

Recursos Humanos.

Tanto la unidad de Contabilidad como Recursos Humanos se encuentran a cargo de funcionarios a contrata, bajo la figura administrativa de encargada y encargado, lo que no se ajusta al contenido de la ley N° 18.883 que contiene el estatuto administrativo para funcionarios municipales, y son justo las unidades que presentan más observaciones.

Riesgo de Auditoria

No se tuvo a la vista el documento que realiza el levantamiento y evaluación de los riesgos operacionales y financieros del municipio, que pide el Órgano Superior de Control en la resolución N°3 /20, que imparte instrucciones para la aplicación de las NICSP-CGR.

No se realiza un control sobre la vigencia de las pólizas de garantía que se mantienen en custodia.

No se ha establecido la figura del administrador de contratos, como lo recomendó la Contraloría, a fin de evitar o minimizar el riesgo de continuar con contratos sin regularizar, o a última hora tratar de realizar una prórroga y evitar desembolsos sin planificar por estos conceptos.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

PREGUNTAS DE AUDITORIA

¿Los procedimientos financieros se están haciendo con apego a los principios administrativos?

¿Los registros contables se realizan como sugiere la contraloría en base al Principio del Devengado?

¿Los registros contables garantizan una base fehaciente y oportuna para la toma de decisiones?



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

INFORME DE ANALISIS.

EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

GESTION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL INGRESO

Es importante definir e identificar los ingresos financieros de los que dispone la Municipalidad de Arica.

Ingresos Propios, o de libre disposición.

- Derechos Varios

Por los servicios relativos a urbanización y construcción.

Por las ocupaciones de la vía pública,

Por la extracción de arena, ripio u otros materiales

Por las instalaciones o construcciones en bienes nacionales de uso público.

Por derechos de propaganda

Por licencias de conducir.

Por autorización de comercio ambulante.

- Multas e Intereses

Permisos de Circulación (neto)

Deben pagar este impuesto todos los vehículos que circulan por caminos, calles y vía pública.

Se queda un 37,5% de lo recaudado en la comuna, y el resto es enviado al FCM.

No obstante, el marcado aumento del parque automotriz en los últimos años, no ha significado igual aumento de recursos para las arcas municipales, debido a la alta tasa de depreciación utilizada por el Servicio de Impuestos Internos, entidad encargada de los avalúos de los vehículos, producto de lo cual la gran mayoría paga el mínimo valor, ya que no se trata de vehículos nuevos.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

Beneficio IMA	\$1.604.525
Fondo Común Municipal	\$2.674.204
Total recaudado al 30/06/2024	\$4.278.730.-

Patentes Comerciales y Profesionales

- Patentes comerciales.

La regla entonces es que el desarrollo de cualquier actividad lucrativa está afecta al pago de patente municipal.

Esta patente grava la actividad que es ejercida por un mismo contribuyente en un lugar determinado, independiente de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

Cuando el contribuyente tiene sucursales, el pago de la patente se distribuye proporcionalmente, de acuerdo al número de trabajadores que laboran en cada lugar.

Se paga en 2 cuotas, la primera se paga en Julio, y la segunda en enero.

- Patentes Profesionales.

El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, independiente de su naturaleza, está sujeta a una contribución de patente municipal.

Las actividades primarias o extractivas sólo quedan gravadas en la medida que medie algún proceso de elaboración de productos o cuando estos productos se venden directamente por los productores en locales, puestos, quioscos o en cualquier forma que permita su expendio directamente al público a cualquier comprador.

El valor por doce meses es de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente y no puede ser inferior a 1 UTM ni superior a 8.000 UTM.

Se encuentran exentas del pago de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realizan acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitario.

Recuperación y reembolso de Licencias Médicas.

30/06/2024	M\$208.728.-	236,99%
------------	--------------	---------



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

Efectivamente se ha recaudado significativamente más que lo presupuestado en periodos anteriores.

Concesiones

La Municipalidad de Arica mantiene el Terminal Terrestre Nacional (Rodoviario), bajo la modalidad de concesión, sin embargo, se encuentra en litigio por lo tanto desde el año, no recibe ingreso mensual de acuerdo al contrato.

Las platas de este contrato son consignadas en la TGR, y no son retiradas por el municipio.

INGRESOS PROVENIENTES DE LEYES ESPECIALES.

- IMPUESTOS SOC. OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGOS.

Ingresos Casino Luckia, estos ingresos llegan a la Municipalidad de Arica, como parte de la ley casino. (ley 19.995).

Estos fondos deben ser ingresados al presupuesto municipal, y podrá gastarse en obras de desarrollo (art 60 ley N° 19.995, art 3 ley N° 18.695) cuyo exclusivo objetivo es satisfacer las necesidades locales o de interés de la comunidad local.

30/06/2024	M\$542.290.-
------------	--------------

Dictamen E45.9197

05/03/24

- INGRESOS PROVENIENTES DE LA ZOFRI.

Estos ingresos llegan una vez al año y su gasto está restringido a que pueden ser ocupados solo en Inversión.

Aporte 2024 ZOFRI	\$1.355.126.435
-------------------	-----------------

- INGRESOS PROVENIENTES DEL ROYALTY MINERO

El royalty minero es un impuesto que se aplica a las grandes empresas mineras y que se distribuye entre las comunas que experimentan las externalidades de la actividad minera, como yacimientos, relaves, puertos, etc, y los Gobiernos Regionales.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

La Ley de Royalty Minero establece que una parte de la recaudación se destinará a los municipios a través de dos fondos:

- Fondo de Comunas Mineras (FCM En Chile, la Ley de Royalty Minero establece que una parte de la recaudación se destinará a los municipios a través de dos fondos:
- Fondo de Equidad Territorial (FET)

Se distribuye entre las comunas que más dependen del Fondo Común Municipal. El objetivo de este fondo es reducir las brechas entre los ingresos de los municipios.

El año 2024, fue la marcha blanca para la distribución de estos fondos.

Cuenta corriente	Banco	Remesa 2024
95951759	Banco Santander	\$657.934.387

Para gastar dichos fondos se debe considerar como restricción que no pueden ocuparse en deuda municipal, el objeto del gasto debe definirse junto con el presupuesto e informar a la SUBDERE anualmente sobre su uso.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

DEL GASTO.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO, (artículo 1, ley 19880 de base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado).

El principio de legalidad en el gasto municipal, se refiere a que la administración debe ajustarse a las normas legales y constitucionales que la regulan. Esto significa que no se puede realizar ningún gasto público sin que exista una habilitación legal previa.

Gastos Fijos:

El gasto más significativo, es el gasto en remuneraciones, que además es considerado gasto fijo

Otros gastos.

Gasto financiero municipalidad.

Se define como el desembolso que se realiza en la municipalidad para cumplir lo que la ley mandata.

Este gasto debe cumplir con algunos requisitos:

- Debe estar contenido en alguna ley o norma
- Debe estar incluido en el F1
- Debe estar incluido en el Plan anual de compras
- Debe tener justificación presupuestaria.

➤ Restricciones en el Gasto en Personal

El gasto en personal no puede exceder el 42% de los ingresos propios. El artículo 2º de la Ley 18.883 fija el límite.

Personal a contrata, no puede exceder el 40% del del gasto en personal de planta

El artículo 2º inciso 4º de la Ley 18.883, el Estatuto para Funcionarios Municipales (texto modificado por la Ley N° 20.922 Art. 5 N° 1 a), b)), ha señalado que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

- El porcentaje al 30/06/24 arrojó un porcentaje de 49,66%, según la base de cálculo que considera el Dictamen 30.013/94.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

La norma permite sobrepasar el porcentaje del 40%, si se incluye personal traspasado de honorarios a la contrata. Se verifico lo anterior y no se pudo comprobar que, en primer semestre del 2024, se hubiese traspasado personal de honorario a la planta.

A fin de evitar exceder los limites se debe adoptar medidas como una planificación efectiva de los nombramientos a contrata a fin de reafirmar la legalidad del gasto.

- Restricciones en el gasto recursos ZOFRI

Estos gastos que llegan desde la ZOFRI, deben ser destinados a Inversión.

- Restricciones en el gasto con recursos provenientes del ROYALTY MINERO.

El año 2024 llegaron desde este fondo los recursos asignados como marcha blanca.

Estos recursos no pueden ser destinados a pago de deudas municipales, las iniciativas a las que se pueden destinar deberán ser aprobadas por el concejo el primer año y para los años siguientes deberá ser incluidas en el presupuesto anual.

Además, deberán ser informados en forma anual a la SUBDERE.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

EXAMEN DE CUENTA

ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD EN EL GASTO Y SU RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE.

Gastos sin planificación previa y sin dar cumplimiento en su registro con el principio del devengado, anualidad en el gasto y de exposición.

GESTIÓN DE CONTRATOS

En las organizaciones públicas, las compras no terminan cuando se adjudica el contrato. (incluye contrato recolección de basura, arriendos de inmuebles, arriendo de software, etc.)

Este proceso es importante preocuparse de las entregas, los plazos, el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales garantizando al mismo tiempo el correcto desarrollo de las acciones pactadas, de manera tal que ambas partes den su conformidad.

Dado el alto riesgo operativo que cada uno de los contratos representa para la organización es una justificación suficiente para que se considere la figura del funcionario a cargo de la gestión o administración de contratos.

Situaciones que deben considerarse en este proceso, que dan origen a desembolsos no planificados:

Termino anticipado.

Solicitud y otorgamiento de ampliación de plazos.

Ampliación de obras.

Resciliaciones

Liquidación

Hasta el 30/06/24, se realizaron algunos gastos no planificados, producto de demandas judiciales que se producen por termino anticipado de contrato de Áreas Verdes.

Por otro lado, esta por resolverse el caso de los ex trabajadores del Casino Arica, quienes, ante el término del contrato de concesión, demandaron y luego se acogieron a la ley de subcontrataciones.

Aún persisten algunas otras externalidades con algunos de los contratos vigentes.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

Este tipo de situaciones provocan un gasto no planificado, presumiblemente ordenado por un tribunal.

En el caso de contratos de arrendamiento de inmuebles, la gestión de contrato debe tener claras tanto las condiciones pactadas como los plazos de duración, a fin de evitar pagar precios más elevadas ante el costo de oportunidad.

Se debe evitar, que se cumplan los plazos, sin haber tratado de renovar o buscar una nueva opción, y caer en los eternos e inevitables “regularícese”.

El funcionario que cumpla este rol, debe realizar su trabajo en forma proactiva, con esto evitara tener que asumir alzas en los costos que no se pueden negociar.

GESTION DE ADQUISICIONES

Adquisiciones de Bienes y Servicios.

- Las compras de bienes y la adquisición de servicios en general, obedecen a los requerimientos de cada unidad, que queda reflejado en el F1, que se confecciona cada año para incluir la disposición de fondos en el presupuesto como gasto de funcionamiento.
- El Plan de Compras del portal de ChileCompras, esta desactualizado o incompleto, finalmente se cubren las necesidades de acuerdo a lo que permiten las circunstancias y la disponibilidad presupuestaria.
- Existe un fuerte incremento en la Compras realizadas bajo la modalidad de compra ágil, que permite fácilmente saltarse lo planificado, pero normalmente el precio es más alto que si obedeciera a una compra planificada.
- Se realizan algunas compras por medio de Giros Globales, los que no están considerados en el Plan anual de Compras, pero son necesarios para el funcionamiento de la Unidad.
- Los servicios que se pagan por esta modalidad, normalmente son gastos menores como servicio de mantención de impresora, de aire acondicionado, etc.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

- La planificación de un gasto tiene directa incidencia en el registro contable, considerando lo fehaciente, confiable y certera, de la base para disponer de los ingresos.

Según la ley de compras, las preferencias siguen siendo:

Propuesta Publica

Propuesta Privada

Trato Directo

Pero siempre debe estar incluido en el Plan Anual de Compras y tener justificación presupuestaria a lo menos.

Solo cuando estemos frente a una situación calificada recurrir a la compra ágil, en lo posible verificando que este incluida en el Plan de Compras.

Al analizar los costos en una adquisición, estamos tratando de verificar la racionalidad del gasto, además de verificar la legalidad.

Sea cual sea la modalidad de compra, debe hacerse según los principios contenidos en la ley 19.880, y en cuanto se perfecciona la adquisición, se realiza el registro contable.

Para que un registro contable sea confiable debe considerar los principios de:

- ✓ Devengado
- ✓ Exposición
- ✓ Anualidad en el gasto

Depende la naturaleza del gasto por adquisición, además debe existir un registro de inventario. (aplica circular N°3/20, NICSP-CGR).

GESTION DEL GASTO EN RECURSOS HUMANOS

- Gasto en RRHH no planificado (contingencia 2024):

Las imposiciones se han estado pagando fuera del plazo legal establecido que es el 12 del mes siguiente, se pudo constatar que esta modalidad se adopta a partir de que el sistema electrónico que se utiliza para el pago lo permite, no se encontró sustento legal para este saltarse los plazos que la ley establece.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

Se pudo constatar también que en un mes que contempla por ejemplo pago de asignación de zona o pago de PMG, se realizan dos pagos a la AFP, uno normal y otro retroactivo correspondiente a una de las situaciones identificadas en el párrafo precedente, es cuando se producen en una fecha posterior incluso al pago de las remuneraciones del mes (no se ajusta al principio del devengado).

En cuanto a la contabilización, se hace un solo asiento contable y un solo decreto de pago que incluye los líquidos, los impuestos, los descuentos previsionales y los descuentos de terceros, en la fecha de aprobación del decreto de pago solo se pagan los líquidos, se rebajan del total y luego el mes siguiente se pagan, sin decreto solo con egreso. (no aplica principio del devengado, principio de exposición).

- Acciones en la Planta de personal según carrera funcionaria.
Ley 18.883, Título II de la carrera funcionaria, artículo 52 en adelante.

Es necesario poder planificar este gasto de tal forma de dar cumplimiento con el principio de celeridad art 7, ley 19880, ya que es un gasto que se produce cuando se acogen a retiro los funcionarios antiguos y deben ocupar estas vacantes los funcionarios que provienen del grado posterior, sobre todo porque este último tiempo es un proceso repetitivo aproximadamente 2 veces en el año, la aceptación llega desde la SUBDERE entre cuatro a seis meses antes de la fecha en que se materializara el retiro, tiempo suficiente para preparar la documentación administrativa, tanto del funcionario que se va como del que pasara a ocupar ese mismo cargo en la fecha prevista, se debería regularizar en un lapso no superior a 6 meses, a fin de no producir una distorsión entre la disponibilidad presupuestaria y la disponibilidad financiera, y la información que se desprende de los registros contables.

En este proceso, se deben considerar los principios administrativos de: (ley 19.880)
el principio de legalidad del gasto
el principio de eficiencia y eficacia,
el principio de conclusividad.

Y en el registro, los Principios contables de:
Devengado
Exposición
Anualidad del gasto



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

- Proceso de encasillamiento inconcluso desde el año 2019 ascensos y concursos. Ley 18.695, artículo 49 ter etapa c y d.

Este proceso debe ser auditado a la brevedad, a fin de no seguir ocasionando gastos que no se ajustan a la norma y no seguir creando falsas expectativas en los funcionarios, se debe considerar en esta decisión que el proceso contempla 4 etapas a), b), c) y d), hasta el momento solo se han concretado las 3 primeras, pero en cada etapa por diferentes motivos el Órgano Superior de Control a ordenado rehacer, debido principalmente a que han sido innumerables las presentaciones que han echo los funcionarios afectados y las distintas unidades intervinientes, como la Direccion de Control del municipio, faltando que se aprueben las distintas acciones ordenadas para corregir y regularizar la tercera etapa, a fin de que el próximo año se pueda implementar la cuarta etapa o d), que es el concurso para llenar los cargos creados en el mismo proceso contemplado en el 49 ter de la ley 18.695.

Lo anterior es considerado un gasto al aplicar, y se debe llevar a efecto considerando los principios contenidos en la ley 19.880, de base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado que en cuanto al gasto que este proceso conlleva deberá considerar en todas las etapas los principios de:

- ✓ Legalidad en el gasto
- ✓ Celeridad
- ✓ Racionalidad del gasto
- ✓ Eficiencia y eficacia.
- ✓ Conclusividad

Y al momento de registrar contablemente los principios de:

El Devengado,
Anualidad en el gasto,
Exposición.

- **GASTO EN REMUNERACIONES PERSONAL A CONTRATA**

Finalmente, por tratarse de un gasto fijo, la provisión de recursos tanto financieros como presupuestarios, para cubrir las remuneraciones del personal a contrata, debe hacerse para todo el año y así no tener que suplementar la partida mes a mes o cada dos meses para llegar a fin de año.

Aun teniendo la certeza que es un gasto fijo que debe cubrir 12 meses se destina menos a la partida, y el compromiso de pago equivale a 12 meses.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

GESTION DE FLUJO DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se considera la suma de todos los saldos bancarios como el total de la disponibilidad financiera a una fecha dada.

En el caso de estudio la fecha es al 30 de junio del 2024

Total disponibilidad de fondos	30/06/2024	\$ 32.155.390.607
--------------------------------	------------	-------------------

El estado de gestión financiera que arroja el sistema SMC, es una mera operación matemática de suma y resta.

Para hacer un análisis financiero real se debe considerar las restricciones en el gasto.

Basado en lo cual, no se puede considerar el total para cubrir la deuda

	Total Disponibilidad		32.155.390.607
(-)	Ingresos Zofri		1.353.126.435
(-)	Ingresos Royalty Minero		657.934.387
	Sub total		30.144.329.785
(-)	Gastos no devengados al 30.06.24		17.379.723.162
	Sub total		12.764.606.623

Con este último subtotal recién se está en condiciones de afrontar la deuda producto de la operación entre los que se cuenta:
(anexo N° 2)

Gastos fijos

Gastos en personal

Servicios básicos

Gastos Variables o circunstancial

Pasivos contingentes (tribunales)

Pago de prestaciones Previsionales atrasadas.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

✓ Gasto en Personal

Personal de planta

Se estimó para el año un gasto total de	\$13.380.921.000
Los primeros 6 meses se debió gastar	6.690.460.500
Solo se gastó	4.757.296.520
Restando por pagar	8.623.624.480

La diferencia se explica, entre otros motivos, porque se encuentran pendiente de pago por concepto de remuneraciones con todas sus prestaciones de mas de dos años a la fecha, lo que significa que se produce una distorsión en los montos y su interpretación.

No puede ser considerada esta diferencia como un superávit, ya que, en estricto rigor, los montos vienen a incrementar el pasivo, por \$ 1.933.163.980.

✓ Personal a contrata

Se estimo para el año un gasto total de	\$5.352.368.000.
Los primeros 6 meses se debió gastar	2.676.184.000.
Con una diferencia de mayor gasto de	1.055.540.944.
Total, gastado en 6 meses	3.731.724.944.
Para los segundos 6 meses se debe	
Hay un déficit de	\$ 2.111.081.888.

Si se analiza como un todo y como una mera sumatoria se produce una distorsión en el resultado, pero en el caso de la Contrata se producen 2 grandes problemas

1. Excede la restricción del 40%
2. Los fondos no son suficientes y se debe suplementar la partida.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

LISTADO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS.

	N° CTA	Banco	Cta Ctable	Estado o registro
1	447297-7	BANCO SANTANDER	111.03.41	Municipal, pagos
2	447611-5	BANCO SANTANDER	111.03.42	PROGRAMAS
3	447617-4	BANCO SANTANDER	111.03.43	Proceso de Cierre
4	447601-8	BANCO SANTANDER	111.03.44	Min Des Social
5	447593-3	BANCO SANTANDER	111.03.45	Programas
6	447958-0	BANCO SANTANDER	111.03.46	Programas
7	447866-5	BANCO SANTANDER	111.03.47	Programas
8	447852-5	BANCO SANTANDER	111.03.48	Proyectos G. Regional
9	447469-4	BANCO SANTANDER	111.03.49	Abonos transbank
10	447858-4	BANCO SANTANDER	111.03.50	Convenios
11	447692-1	BANCO SANTANDER	111.03.52	SUELDOS
12	553006-7	BANCO SANTANDER	111.03.53	Convenios
13	553009-1	BANCO SANTANDER	111.03.54	convenios
14	447606-9	BANCO SANTANDER	111.03.56	Convenios
15	447869-0	BANCO SANTANDER	111.03.57	convenios
16	447983-1	BANCO SANTANDER	111.03.58	Programas
17	589718-1	BANCO SANTANDER	111.03.60	SUBDERE
18	447553-4	BANCO SANTANDER	111.03.61	Recaudacion FCM
19	6223675-2	BANCO SANTANDER	111.03.62	Ministerio Interior.
20	6234076-2	BANCO SANTANDER	111.03.63	Ministerio Des Social
21	6336790-7	BANCO SANTANDER	111.03.64	Sin movimiento
22	6777446-9	BANCO SANTANDER	111.03.65	SUBDERE
23	6348365-6	BANCO SANTANDER	111.03.67	Entrega Recursos DÍDECO
24	7203882-7	BANCO SANTANDER	111.03.40	Proyectos
25	7247458-9	BANCO SANTANDER	111.03.68	Ministerios
26	1009073597	BANCO ESTADO	111.02.01	SUBDERE, TGR y otros

confección propia

Se debe agregar una nueva cuenta, que fue apertura exclusivamente para manejar los fondos provenientes del Royalty minero.

95951759	Banco Santander
----------	-----------------

Las cuentas asociadas a convenios, programas y proyectos, tienen movimientos mientras dura la ejecución de estos, luego de un tiempo figuran sin movimiento, lo que fue observado por el Órgano Superior de Control, en el año 2023, con posterioridad, en enero del 2024, mediante Ordinario N° 158, el Jefe de Tesorería mando a pedir instrucciones respecto del saldo empozado y posterior cierre, en este caso están las cuentas del numeral 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 16, y 21.

Las cuentas en azul son las que tienen mayor movimiento, y corresponden a fondos propios.

Las conciliaciones bancarias están al día y en su confección se utiliza el procedimiento sugerido por la CGR, en su aplicación no presenta diferencias con lo contabilizado.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA OPERATIVA INTERNA

Mes a mes se envían las conciliaciones desde tesorería a la Dirección de Control para su revisión y visación.

CONCLUSIÓN:

No se está dando cumplimiento en cuanto a la información de riesgo operativo y financiero de acuerdo a la resolución N°3/20 de la CGR.

Al hacer el análisis financiero trimestral no se consideran las restricciones para el gasto de algunos ingresos como ingresos ZOFRI, ROYALTY MINERO, Ley casino.

Los registros contables no se realizan de acuerdo al principio del Devengado como recomienda la CGR, ni con el principio de anualidad en el gasto, ni el de exposición.

No se cuenta con un Plan Anual de Compras actualizado, para una correcta gestión de Adquisiciones.

No se respeta los principios contenidos en la ley N° 19.880, como el de legalidad en el gasto, de eficiencia y eficacia, el de celeridad y conclusivo.

Se encuentran dos procesos pendientes en la gestión de Recursos Humanos, lo que tiene implicancia no solo en la regularización de las remuneraciones retroactiva, sino que también en las prestaciones previsionales, que a la fecha están atrasadas, en un plazo de más de 2 años a la fecha.




SILVIA AHUMADA TORO
Jefe Departamento
Dirección de Auditoría Operativa Interna
Dirección de Control
Municipalidad de Arica

Arica, 14 de noviembre 2024

ANEXO N° 1

PERSONAL DE LAS UNIDADES AUDITADAS.

TESORERIA

PLANTA

Rut	Nombre	Establecimiento	Escalafón	Gdo
	ARANCIBIA ZÚÑIGA CARLOS ALBERTO	Tesoreria	TECNICOS	13
	ALFARO SOTO JEREMY GABRIEL	Tesoreria	AUXILIARES	14
	ARAYA LIOI MARION PATRICIA	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	18
	CÁRCAMO MIRANDA CAROL ALEXANDRA	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	12
	CODOCEO ZAPATA ANA DEL CARMEN	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	12
	GUZMÁN JORQUERA DARWIN LORENZO	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	13
	ORELLANA BRUNO ÁLVARO CRISTIAN	Tesoreria	JEFATURAS	8
	RIVEROS SUÁREZ CARLOS RODRIGO	Tesoreria	PROFESIONALES	11
	VERA SILVA ALBERTO ANTONIO	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	13

CONTRATA

	CORDOVA MOYA DAVID CRISTIAN	Cobranzas y Convenios	TECNICOS	17
	AILLON AGUILAR ALEJANDRA ISABEL	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	18
	ARAYA IGLESIAS NICOLÁS FELIPE ARTURO	Tesoreria I	ADMINISTRATIVO	18
	ARRIAGADA MILLALONCO ESTEBAN MAURICIO	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	18
	BRAVO CASTRO JORGE LUIS	Tesoreria I	ADMINISTRATIVO	18
	CONTRERAS CISTERNA MEDELIN SUSANA	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	18
	FLORES CALLE KARINA MELISA	Tesoreria	ADMINISTRATIVO	18
	GARCÍA DÍAZ DEBORA ANDREA	Tesoreria	PROFESIONALES	12
	RIQUELME LEVIO ERIC ANDRÉS	Tesoreria I	ADMINISTRATIVO	18
	URRUTIA ORDÓÑEZ ANDREA NICOL	Tesoreria I	ADMINISTRATIVO	18
	WELCHS OVIEDO JUAN GILBERTO	Tesoreria	TECNICOS	12

ADQUISICIONES

	AGUILERA LUENGO RICARDO ANTONIO	Unidad de Adquisiciones	TECNICOS	11
	AYAVIRE TICUNA LUIS ALBERTO	Unidad de Adquisiciones	TECNICOS	14
	FLORES AGUILERA SERGIO PATRICIO	Unidad de Adquisiciones	PROFESIONALES	9
	MAMANI CASTRO JENNY MELANIA	Unidad de Adquisiciones	TECNICOS	13
	RUIZ REYES SILVANA ANDREA	Unidad de Adquisiciones	TECNICOS	11
	SOLORZA VALDERRAMA LORENA PATRICIA	Unidad de Adquisiciones	ADMINISTRATIVO	14

	CHOQUECHAMBE DELGADO JUAN CARLOS	Unidad de Adquisiciones.	ADMINISTRATIVO	18
	CORVACHO RIOS ABIGAIL ANDREA	Unidad de Adquisiciones	ADMINISTRATIVO	18
	ESPINOZA CRUZ ROSA IVONNE	Unidad de Adquisiciones	ADMINISTRATIVO	18
	MUÑOZ BAEZ ENRIQUE JAVIER	Unidad de Adquisiciones	TECNICOS	17
	NUÑEZ RETAMAL NELSON ELÍAS	Unidad de Adquisiciones	TECNICOS	16
	TORRES CONTRERAS ALEJANDRO ROBERTO	Unidad de Adquisiciones.	ADMINISTRATIVO	14
	VERGARA GONZÁLEZ CLAUDIO ADOLFO	Unidad de Adquisiciones.	ADMINISTRATIVO	16
	ZUÑIGA JAMETT MANUEL ALBERTO	Unidad de Adquisiciones.	ADMINISTRATIVO	17

PERSONAL

	ÁLVAREZ GARRIDO SYLVIA CAROLINA	Unidad de Personal	TECNICOS	9
	ACEVEDO NEIRA SANTIAGO ALEJANDRO	Unidad de Personal	ADMINISTRATIVO	13
	CHAMBILLA GONZÁLEZ CLAUDIA RAFAELA	Unidad de Personal	TECNICOS	12
	CONTRERAS ALCALDE LUIS ERNESTO	Unidad de Personal	PROFESIONALES	11
	CÓRDOVA PACHECO WANDA RUMY	Unidad de Personal	AUXILIARES	13
	GARCÍA DELGADO ELIZABETH ELIANA	Unidad de Personal	AUXILIARES	13
	HERNÁNDEZ DÍAZ MARÍA ISABEL	Unidad de Personal	ADMINISTRATIVO	12
	MALDONADO QUIROZ PATRICIA XIMENA	Unidad de Personal	TECNICOS	11
	MELGAR VÉLIZ IRMA BERTA	Unidad de Personal	ADMINISTRATIVO	12
	MORALES PEREA CARLOS SANTIAGO FERNANDO	Unidad de Personal	TECNICOS	11
	PEREZ MEZA LORENA ELIZABETH	Unidad de Personal	ADMINISTRATIVO	14
	PIÑA ROCHER ELIZABETH ELENA	Unidad de Personal	TECNICOS	14
	TERRAZAS GUARACHI CINTHIA MACARENA	Unidad de Personal	PROFESIONALES	12
	VILLANUEVA VERGARA JUANITA FLOR MARITZA	Unidad de Personal	ADMINISTRATIVO	13

	NEIRA PINO NICOLE ANDREA	Unidad de Personal Municipalidad	TECNICOS	16
	OLIVARES MORALES PEDRO PABLO	Unidad de Personal Municipalidad	PROFESIONALES	9
	RIQUELME MERCADO WANDA VERONICA	Unidad de Personal Municipalidad	ADMINISTRATIVO	18
	VIVAR ARÉVALO VALERIA VANESSA	Unidad de Personal Municipalidad	ADMINISTRATIVO	16

	MILLALONCO ÁLVAREZ MARIANELA DEL CARMEN	Unidad de Personal	ADMINISTRATIVO	14
	SOTO CASTILLO YUNARID ZULEYKA	Unidad de Personal	PROFESIONALES	7

REMUNERACIONES

	CANO FAJARDO ELIANA PAOLA	Unidad de Remuneraciones	ADMINISTRATIVO	12
	CARVAJAL CONDORE MARISOL YASNA	Unidad de Remuneraciones	ADMINISTRATIVO	12
	FUENTES FARIAS FABIÁN ORLANDO	Unidad de Remuneraciones	TECNICOS	13
	LAMPE ROMÁN IRMA RUTH	Unidad de Remuneraciones	TECNICOS	10
	VARGAS TUNA JUAN DAVID	Unidad de Remuneraciones	AUXILIARES	13

	GALLEGOS MUÑOZ FELIPE IGNACIO	Unidad de Remuneraciones	TECNICOS	14
	GONZÁLEZ ANDRADE ANA ALEJANDRA	Unidad de Remuneraciones	TECNICOS	14
	HUAYLLA COAQUIRA PAULINA ROXANA	Unidad de Remuneraciones	TECNICOS	16
	LAURA GONZÁLEZ JORGE ANDRÉS	Unidad de Remuneraciones	ADMINISTRATIVO	18
	MATURANA JAMETT SONIA MARÍA	Unidad de Remuneraciones	TECNICOS	16